



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE ATACAMA PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.

06 OCT 2022

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

048

DECRETO EXENTO N° _____

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Informe Técnico de Expropiación N° 03/2022, de parte del Lote 1, de ECONSSA, de la comuna de Copiapó, ID SIBIS 03-00425 de septiembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama;
- g) El Informe Técnico UGS N° 16/2022 "Adquisición Terreno Lote 1, Sector Parque Urbano Kaukari, Etapa 3A, Comuna de Copiapó", de agosto de 2022, de la Unidad de Estudio y Gestión de Suelo del SERVIU Región de Atacama;
- h) El Plano de Expropiación denominado SRAUGS-1922, Expropiación Lote A ECONSSA, Copiapó, elaborado en Julio de 2022, Escala 1/500, lámina 1 de 1, por la Unidad de Gestión de Suelo del SERVIU Región de Atacama;
- i) El Oficio Ord. N° 441, de fecha 7 de septiembre de 2022, del Director SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno denominado Econssa, parte del Lote 1 de la comuna de Copiapó, ID SIBIS 03-00425, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional en la ciudad de Copiapó;
- j) El Memorándum N° 104, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;



- k) El Memorandum N° 105, de 13 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y
- l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción del predio denominado “Lote 1”, Rol de Avalúo 216-3, ubicado en Calle El Tránsito N° 72, de la comuna de Copiapó, de una superficie de 16.894,16 m², destinado a la construcción de viviendas sociales que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.
4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y g) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Copiapó, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
A	216-3	Copiapó	16.894,16	0	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.



2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Copiapó, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TVLR / RUP / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
- Diario Oficial
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretaria
 - SEREMI MINVU Atacama
 - SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna MINVU
 - Auditoría Interna MINVU
 - Divisiones MINVU
 - SIAC
 - Oficina de Partes
 - Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO